## La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área pertinente, informe a esta Cámara Legislativa el saldo disponible de los fondos recaudados por Ley provincial 566, modificada por Leyes provinciales 616, 688 y 756.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2008.

RESOLUCIÓN Nº

066

/08.-

MARTIN A. ENCHIEME Secretario Legislativo Poder Legislativo

Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo